

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en su Eje General *“POLÍTICA Y GOBIERNO”* y su objetivo 1 *“Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia”* y objetivo 4 *“Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad”*.

Que el PROGRAMA Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, señala que *“La corrupción se puede entender como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual”*, asimismo señala que *“El combate a la corrupción constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, por lo que se ha propuesto como uno de sus objetivos principales erradicarla, con el fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente”*, y que en su apartado 6 *“objetivos prioritarios”* define la corrupción como *“la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares”*.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana en su artículo 4 señala que se entiende por austeridad republicana como la *“Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;...”*.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su Título Segundo, capítulo I, artículo 16 establece que *“Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”*.

Considerando lo anterior, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca tiene el compromiso de implementar acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad, así como promover los contenidos del Código de ética, privilegiando la prevención de actos de corrupción dentro de la dependencia, en cumplimiento de la obligación para impulsar el combate a la corrupción con base en la política establecida en materia de ética pública, artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual ordena que todas las dependencias y entidades tienen la obligación de *“Emitir un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, el cual será difundido proactivamente”*; y que en términos del numeral 4, fracciones X, XVII y XXII, de los *Lineamientos Generales para la integración y*



funcionamiento de los Comités de Ética; por lo que resulta procedente emitir el presente:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

Las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca tienen el compromiso de combatir la corrupción de manera frontal por lo que se hace explícito el presente posicionamiento para no tolerar actos de corrupción, que en términos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se define como el abuso de cualquier posición de poder público a privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

En esta Comisión Nacional las servidoras y servidores públicos tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas observables en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, asimismo conociendo los daños y consecuencias causados por actos de corrupción. Dicho lo anterior, en apego a los objetivos de esta Institución y en un estricto apego a la NO TOLERANCIA EN ACTOS DE CORRUPCIÓN dentro de los procesos que ésta realiza: trámites y su expedición (permisos, autorizaciones y concesiones), atención solicitudes, seguimiento y cumplimiento de la Normatividad aplicable y establecida para cada proceso.

Se establece en el presente posicionamiento que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca no tolerará ningún acto de corrupción y que las servidoras y los servidores públicos que laboran en esta Comisión tienen el compromiso con la ética pública a fin de evitar las prácticas corruptas en el ejercicio de sus funciones. Por lo que se exhorta permanentemente a las personas servidoras públicas de esta Comisión a aplicar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y el contenido del Código de Conducta institucional.

Mediante el Código de Conducta de la CONAPESCA, se reúne la función explícita dentro de su misión, visión y objetivos, asimismo se traducen los valores para generar comportamientos éticos específicos, los cuales son cultivados por las personas servidoras públicas adscritas a esta Comisión Nacional, con la finalidad de fortalecer su dignidad y la confianza de la sociedad hacia la propia institución.

Esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca hace un llamado a todas aquellas personas, que no obstante de no ser personas servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función dentro de esta Comisión Nacional, asimismo a las personas que realizan prácticas profesionales o servicio social, para no incurrir o participar en actos de corrupción. Con el presente posicionamiento esta Comisión Nacional establece el compromiso para el combate y erradicación de prácticas corruptas mediante las acciones permanentes como:

- El fortalecimiento del conocimiento y cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

- La contribución en la construcción de la ética pública a través de programas de prácticas y capacitación destinados a promover su mejor ejercicio.
- La difusión y desarrollo de acciones de sensibilización a las personas servidoras públicas en materia de ética pública, conflicto de intereses, y de igualdad y no discriminación en el ejercicio de cada una de sus funciones.

Asimismo, se promoverá la participación activa del Comité de Ética de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, el Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar seguimiento oportuno a cualquier denuncia sobre actos contrario a la ética pública y actos de corrupción.

Las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de nuestras atribuciones tenemos la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observamos en el desempeño del empleo, cargo o comisión, así como de las reglas de integridad, ejerciendo los recursos públicos con honestidad y austeridad, observando los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y las directrices para la efectiva aplicación de dichos principios en apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se realiza el presente posicionamiento con el firme objetivo de observar los principios éticos de la institución y como mecanismo para limitar las prácticas corruptas fomentando la cero tolerancia a dichos actos. Se refrenda el compromiso de actuar de forma honesta y transparente, manifestando el definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad, garantizando los derechos humanos y bienestar de las personas, con el objeto de promover la lucha contra la corrupción.

ATENTAMENTE

EL COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
MTRO. OCTAVIO ALBERTO ALMADA PALAFOX

Mazatlán, Sinaloa a 30 de junio de 2023.